NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-626-2025
NÚMERO CONVENIO: COID-626-2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**
Ordenador del Gasto (E):	**ANDREA PATRICIA AVILA VACA**
Identificación:	**C.C 53.100.799**
Ente Ejecutor:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA**
Identificación:	**NIT. 817004722-1**
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**TAYRO ALEXANDER LOPEZ GÓMEZ**
Identificación:	**C.C. 10.303.132**
DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A)S PARTES:	
El **ENTE EJECUTOR** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MINISTERIO DEL DEPORTE** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio interadministrativo. **4.** Al momento de la celebración del presente convenio interadministrativo, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** El valor del convenio interadministrativo incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que el mismo ha identificado en la etapa de formulación y estructuración, y que están estrictamente relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo. **6.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio interadministrativo, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio interadministrativo y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **8**. Que las entidades estatales del nivel central y del nivel descentralizado de la rama ejecutiva, articularán sus competencias mediante el instrumento que para el efecto ha establecido la Ley, y que para el presente caso estas han identificado mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre estas, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 1015. **9.** Que el **ENTE EJECUTOR**, manifiesta contar con la capacidad administrativa, financiera y técnica adecuada para garantizar el adecuado adelanto de la etapa de ejecución del programa, al igual que contar con las garantías necesarias y el cumplimiento del Estatuto General de Contratación para el proceso de selección de contratistas, y demás actuaciones administrativas que se requieran para el buen logro de los objetivos que se propenden con la articulación institucional. **10.** Que el ordenador del gasto y/o representante legal del **ENTE EJECUTOR**, como conocedor directo de su realidad administrativa local e institucional, acude al perfeccionamiento del presente negocio jurídico manifestando y acreditando bajo su propia responsabilidad contar con la suficiente capacidad y con las autorizaciones requeridas para poder celebrar el mismo, ya que ha aportado algunos documentos que buscan acreditar esa condición, pero de estos no es posible deducir con absoluta certeza tal condición ya que habría de conocerse en mayor medida la situación administrativa local en tiempo real, por consiguiente, y presumiendo legítimamente con las actuaciones del funcionario en mención y de su equipo de trabajo y con meridiana claridad la suficiencia de capacidad y autorizaciones, se procede a la celebración del mismo.	
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1. Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el ente deportivo territorial para la ejecución del programa Deportes +..
2. Alcance:	Apoyar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** en la implementación del Programa Deportes + acorde a lo descrito en la Guía metodológica del programa en el Departamento del Cauca. Desarrollar una programación con enfoque de prácticas deportivas y sus manifestaciones culturales en la comunidad contribuyendo con la transformación social y la paz de la población colombiana.
3. Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el **ENTE EJECUTOR** y el (la) supervisor(a) del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Valor del convenio:	El valor del convenio corresponde a la suma **de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($354.835.000 M/CTE),** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. **APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**: **EI MINISTERIO DEL DEPORTE** aportará la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($272.950.000)** que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63225 del 24 de abril de 2025. **APORTE DEL ENTE EJECUTOR** aportará la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($81.885.000)** que se

	encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0320 del 21 de mayo 2025.
5. Forma de desembolso de los aportes del MINDEPORTE	**El MINDEPORTE** desembolsará su aporte de la siguiente manera**:** El desembolso del aporte del **MINISTERIO DEL DEPORTE** al **ENTE EJECUTOR** se realizará de la siguiente manera: a. Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del aporte del Ministerio del Deporte, esto al acreditarse, el cronograma de inversión aprobado por el supervisor designado por el MINDEPORTE, delegación de supervisor por parte del Ente Ejecutor y suscripción de acta de inicio del convenio, certificación de pago del supervisor designado por el Ministerio del Deporte, y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor. b. Un segundo desembolso, correspondiente al 40% del aporte del Ministerio del Deporte la entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros que acrediten una ejecución mínima del 80% de los recursos del primer desembolso, aportando todos los soportes de ejecución del convenio, además de la certificación de pago de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Conveniente. c. Un tercer y último desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del Ministerio del Deporte, a la entrega de, **1**. Informe técnico, administrativo y financiero, en el que se evidencia la ejecución del 90% del valor desembolsado del aporte del MINISTERIO DEL DEPORTE y el 100% de los recursos aportados por el ente ejecutor **2.** certificación de cumplimiento de pago expedida por el supervisor del convenio, **3.**la certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor. **Nota**: El valor de los desembolsos no superará el valor total del aporte del MINISTERIO DEL DEPORTE. **Requisitos comunes para los pagos:** Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso. **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por el **ENTE EJECUTOR**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del convenio. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio. Los desembolsos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del

<table>
<tr><td></td><td>recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectúe el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE.

Para garantizar la correcta ejecución de los recursos se realizará el seguimiento de la ejecución del contrato de manera mensual, donde el ENTE EJECUTOR allegará los respectivos soportes técnicos y financieros entre los 10 primeros días las actividades realizadas el mes anterior.

El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

Los Rendimientos financieros se deberán reintegrar al tesoro nacional mensualmente.

Liquidación del convenio: Para la liquidación del convenio, el ENTE EJECUTOR deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del convenio, suscrito por el Representante Legal, lo anterior debe contar con todos los documentos de soporte y respaldo.</td></tr>
<tr><td>6. Apropiación o Imputación Presupuestal:</td><td>Los recursos del presente convenio se encuentran amparados presupuestalemente de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>ENTIDAD APORTANTE</th><th>CDP</th><th>VALOR</th><th>FECHA</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL NOMBRE COMPONENTE DEL GASTO</th><th>USO</th></tr>
<tr><td>Ministerio del Deporte</td><td>63225</td><td>$ 3.315.150.000</td><td>2025-04-24</td><td>C-4301-1604-14 20303A-4301037-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FOMENTO Y PROMOCION DE LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FISICA EN COLOMBIA NACIONAL</td><td>A-03-03-02</td></tr>
<tr><td>Ente Ejecutor</td><td>0320</td><td>$ 81.885.000</td><td>2025-05-21</td><td>2.3.43.01.1604.07.232.02.02.09.01.30 EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7. Especificaciones Técnicas:</td><td>A través del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación se pretende aunar esfuerzos para la ejecución del Programa Deportes + en el Departamento del Cauca.

De acuerdo a los consignado en la Guía de cofinanciación se tienen los siguientes componentes:

LINEA DE INVERSION RECURSOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

El recurso del MINISTERIO DEL DEPORTE deberá ser invertido el 100% en la línea de talento humano, únicamente en los perfiles descritos, por 5 meses, cumpliendo con las líneas de trabajo en Deportes+ mencionadas anteriormente y con lo establecido en la guía metodológica del programa.

Líneas de trabajo en “Deportes +”:

El Programa “Deportes +” cuenta con cinco líneas de trabajo que permiten su desarrollo a nivel territorial,
éstas son:</td></tr>
</table>

Red DSC: La articulación interinstitucional de las entidades públicas y privadas permitirá en gran parte desarrollar el proyecto y posicionarlo a nivel local a favor del deporte como medio para alcanzar fines sociales. La conformación de la red será promocionada desde la socialización inicial del programa en el territorio y deberá estar activa durante todo el desarrollo del mismo, acogiendo la importancia del eje transversal.

Prácticas deportivas: Es la utilización del deporte de forma organizada, periódica y sostenible. A través de la práctica deportiva se busca fortalecer desde la individualidad y la colectividad en las comunidades, los siguientes valores:

honestidad, empatía, respeto, tolerancia, equidad y solidaridad. De los grupos conformados deberán participar personas con discapacidad.

Hogares promotores de inclusión: Busca acompañar a las personas con discapacidad y a sus cuidadores desde sus hogares, con el fin de motivarles a participar en las prácticas deportivas y así contribuir al mejoramiento de su buen vivir.

Capacitación: Es la actividad que proporciona nuevos conocimientos y herramientas a la comunidad para el desarrollo de sus habilidades y destrezas en la implementación de estrategias de deporte social comunitario.

Eventos deportivos: Los eventos deportivos del Programa "Deportes +" buscan convocar masivamente a la comunidad a través de la práctica del deporte (campeonatos o festivales deportivos) con el fin de fortalecer valores colectivos, tejido social y procesos comunitarios.

Los recursos del convenio se destinarán para la Línea de Recurso Humano de la siguiente manera:

Perfiles del talento humano en territorio

a**) Enlaces departamentales** Será la persona encargada de coordinar el desarrollo del programa a nivel departamental. El enlace es el articulador entre los monitores municipales, junior, NARP, y de Paz, y la articulación de los entes durante la implementación del programa. De la misma manera, deberá capacitar a los monitores y hacer el correspondiente seguimiento en la ejecución del programa en los municipios a impactar. Así mismo, deberá implementar el programa en la ciudad capital o el municipio en el que desempeñe su labor

Perfil:

• Certificaciones académicas: Profesional en educación física, administración deportiva o profesiones afines al deporte.
• Experiencia de tres (3) años de experiencia en el sector del deporte, recreación, actividad física. • Trabajo con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas en el sector deporte.
• Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario. En caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación durante los dos meses siguientes de la firma del acta de inicio del contrato.
• Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
• Tener certificado de residencia del municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales
• Tener experiencia como enlace Departamental o monitor Municipal en deporte social comunitario o coordinador de programas de deporte, recreación y actividad física.

No.	Obligaciones enlace departamental
1	Desarrollar trabajo en red, y hacer presentación y socialización de programa Deportes+ con el ente departamental una vez se cuente con acta de inicio. Realizar seguimiento y asistencia técnica presencial, virtual, telefónica a las acciones desarrolladas por los monitores municipales, junior, NARP,y de Paz.

2	Gestionar la participación en los espacios que se generen a nivel departamental de manera presencial, para la creación y fortalecimiento de la red del programa Deportes+.
3	Conformar y consolidar la red de deporte social comunitario departamental y local (de manera presencial según las indicaciones del Ministerio del deporte)
4	Socializar y divulgar el programa Deportes + y sus líneas de acción ante la comunidad, autoridades entidades locales, juntas de acción comunal.
5	Entregar al enlace Regional, informes formatos y demás documentos solicitados por el G.I.T Deporte Social Comunitario del **MINISTERIO DEL DEPORTE.**
6	Articular el programa Deportes+ con la junta de acción comunal, organizaciones, indígenas, afros, raizales, palenqueras, campesinas y demás de manera presencial según las indicaciones de Ministerio del deporte
7	Conformación de grupos durante los dos primeros meses del contrato para el desarrollo de prácticas deportivas: • Enlace con 1 a 3 monitores a su cargo deberá conformar 3 grupos de prácticas deportivas dos (2) grupos en zona rural de 25 beneficiarios cada uno y uno (1) en zona urbana de 30 beneficiarios). • Enlace con 4 a 6 monitores a su cargo deberá conformar 2 grupos de prácticas deportivas (uno (1) en zona rural de 25 beneficiarios y uno (1) en zona urbana de 30 beneficiarios) • Enlace con 7 o más monitores a su cargo deberá conformar un grupo de práctica deportiva (un grupo en zona rural de 25 beneficiarios). En caso que no cumpla con la conformación del total de los grupos en el tiempo establecido, deberá conformar dos grupos de quince (15) usuarios.
8	Planear y desarrollar por lo menos dos sesiones de prácticas deportivas presenciales, con cada uno de los grupos de práctica deportiva, con una duración mínima de una hora y treinta minutos, según las instrucciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE** y las indicaciones metodológicas que se requieran.
9	Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa, según las indicaciones de **MINISTERIO DEL DEPORTE.**
10	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente, según las indicaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE.**
11	Realizar 3 visitas a 3 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
12	Asistir y participar en las actividades programadas por el GIT Deporte social comunitario del **MINISTERIO DEL DEPORTE** de manera presencial y/o virtual.
13	Revisar, subsanar y confirmar las cifras reportadas e informes presentados por los monitores a su cargo.
14	Establecer canales de comunicación y gestión con los diferentes actores del territorio con el ánimo de visibilizar el programa Deportes+, y poder anclarse a los planes de desarrollo de los diferentes departamentos y municipios y las políticas públicas que se generan.
15	Consolidar los informes y reportes de intervención del departamento y enviarlos de manera oportuna al enlace regional.
16	Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.

b) Monitor Municipal: Será la persona encargada de guiar el desarrollo del Programa a nivel municipal, El monitor es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas también con el ente deportivo departamental y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** durante la implementación del Programa. Se encarga de implementar el Programa en el municipio (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores).

Perfil
•Certificaciones académicas: Título profesional, técnico o tecnólogo en áreas de la educación licenciatura en educación física, áreas del deporte, recreación, actividad física, como administración deportiva y afines.
• Experiencia de tres (3) años de experiencia en el sector del deporte, recreación y actividad física.
•Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario. En caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación durante los dos meses siguientes de la firma del acta de inicio del contrato.
• Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
• Tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
• Tener certificado de residencia del municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales
• Deseable: Tener experiencia como Monitor en Deporte Social Comunitario.

No.	Obligaciones del monitor municipal
1	Desarrollar trabajo en red, y hacer presentación y socialización de programa Deportes+ con el ente municipal o el par, una vez cuente con acta de inicio.
2	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar.
3	Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo
4	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes
5	Articular el programa Deportes+ con la junta de acción comunal, organizaciones, indígenas, afros, raizales, palenqueras, campesinas y demás de manera presencial según las indicaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE.**
6	Convocar y conformar durante los dos primeros meses del contrato, cuatro (4) grupos de trabajo 2 grupos de prácticas deportivas dos (2) en zona rural de 25 beneficiarios y dos (2) en zona urbana de 30 beneficiarios. En caso que no cumpla con la conformación del total de los grupos, en el tiempo establecido, deberá conformar dos grupos de quince (15) usuarios.
7	Planear y desarrollar por lo menos dos sesiones de prácticas deportivas presenciales, con cada uno de los grupos de práctica deportiva, con una duración mínima de una hora y treinta minutos, según las instrucciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE** y las indicaciones metodológicas que se requieran).
8	Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa, según las indicaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE.**
9	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente, según las indicaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE.**
10	Realizar 3 visitas a 3 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
11	Presentar mensualmente al enlace departamental, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas durante los tiempos establecidos.
12	Asistir participar en las actividades programadas por el GIT Deporte Social Comunitario del **MINISTERIO DEL DEPORTE** de manera presencial y/o virtual.
13	Tabulación, consolidación y presentación de resultados del instrumento de caracterización de usuarios al enlace departamental.

14	Establecer canales de comunicación y gestión con los diferentes actores del territorio con el ánimo de visibilizar el programa Deportes+, y poder anclarse a los planes de desarrollo de los diferentes departamentos y municipios y las políticas públicas que se generan.
15	Consolidación de base de datos de la red de deporte social comunitario del municipio que le fue asignada
16	Las demás que sean requeridas inherentes con el objeto contractual.

c) Monitor De Paz

Desde el año 2017 el programa Deportes+ ha impactado los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR), y desde el año 2018 ha realizado la contratación de personas en proceso de reincorporación como monitores de paz quienes tienen a su cargo la ejecución le programa en estos territorios y en las zonas aledañas.

El proceso de selección de los monitores de paz se lleva a cabo en articulación con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

El monitor será el encargado de guiar el desarrollo del Programa en el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación, es el articulador entre el espacio y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** durante la implementación del Programa.

La persona que se contrate para desempeñar el Rol de Monitor de Paz, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de idoneidad:

Perfil:

• Certificado de estudio: Certificado de básica primaria.
• Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario. En caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación durante los dos meses siguientes de la firma del acta de inicio del contrato.
• Tener conocimiento básico en Deporte, actividad física y recreación.
• Será la persona en proceso de reincorporación (en los departamentos donde haya presencia de Antiguos Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación AETCR) y que sean proyectados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y delegados por la ARN:
• Estar vinculado al proceso de reincorporación bajo el marco de los “Acuerdos para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.
• Debe ser delegado por la ARN como la persona que liderará actividades deportivas, recreativas, y de actividad física en los AETCR.
• La Agencia para la Reincorporación y Normalización acreditará la vinculación al proceso de reincorporación y será quien delegue a la persona para asumir el rol de monitor de paz en el programa Deportes+.
• Deseable: Tener experiencia como monitor de paz en deporte social comunitario.
Nota 1: La ARN de orden nacional deberá presentar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** la hoja de vida del postulado, soportes y la debida certificación de estar vinculado al proceso de reincorporación, para su respectiva revisión.

Tabla. Obligaciones monitor de paz-

No.	Obligaciones del monitor de Paz
1	Desarrollar trabajo en red, y hacer presentación y socialización de programa Deportes+ con el ente municipal una vez cuente con acta de inicio
2	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar.
3	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa ysus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.

	Consolidación de base de datos de la red de deporte social comunitariodel municipio que le fue asignada
4	Convocar y conformar durante los dos primeros meses del contrato, tres (3) grupos de trabajo de prácticas deportivas: tres (3) en zona rural de 25 beneficiarios. En caso de que no cumpla con la conformación del total de los grupos, en el tiempo establecido, deberá conformar dos grupos de quince (15) usuarios
5	Planear y desarrollar por lo menos dos sesiones de prácticas deportivas presenciales, con cada uno de los grupos de práctica deportiva, con una duración mínima de una hora y treinta minutos, según las instrucciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE** y las indicaciones metodológicas que se requieran.
6	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente, según las indicaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE.** Desarrollar el evento de Juguémonosla por la Paz.
7	Presentar mensualmente al enlace departamental, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas durante los tiempos establecidos.
8	Asistir y participar en las actividades programadas por el GIT Deporte Social Comunitario del **MINISTERIO DEL DEPORTE** de manera presencial y/o virtual
9	Las demás que sean requeridas inherentes con el objeto contractual.

Las hojas de vida serán postuladas por la ARN para posteriormente ser revisadas y aprobadas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE.** El recurso humano será seleccionado de conformidad con los perfiles señalados.

El personal contratado deberá tener completa disponibilidad para el desarrollo de las acciones del programa Deportes +.

Excepcionalidad:

En caso, que el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR - NAR) sea trasladado de departamento, deje de existir en el territorio, no se haya realizado la contratación del monitor de paz, deberá informar dicha situación de manera inmediata al supervisor del **MINISTERIO DEL DEPORTE** con el fin de que se adopten las medidas pertinentes a fin de seguir implementando estrategias que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad que pertenece al territorio.

En caso de que el monitor de paz contratado no cumpla con las actividades laborales y en un plazo del primer mes de su contrato una vez firmada el acta de inicio, el enlace departamental informara al enlace regional para que sea informado el Ministerio para adoptar las medidas pertinentes.

Si la ARN (Agencia de Reincorporación Nacional) no postula hojas de vida para los AETCR - NAR, durante el tiempo establecido por la supervisión del Ministerio, con el fin de suplir dicha falencia se postulara el perfil de monitor junior, quien ejecutará el programa en el mismo municipio en el que operaba el AETCR - NAR, garantizando la oferta del programa para que este grupo poblacional pueda continuar participando, siempre y cuando no exista en dicho territorio un monitor municipal, de lo contrario deberá realizar la contratación del perfil indicado en otro municipio de acuerdo a las indicaciones impartidas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE.**

d) Monitor Junior

Será la persona encargada de guiar el desarrollo del programa a nivel municipal.

El monitor junior es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas, durante la implementación del programa. Se encargará de implementar el programa en el municipio.

Perfil:
• Certificaciones académicas; Bachiller académico.
• Un (1) año de Experiencia certificada en trabajo en el área deporte, recreación y actividad física y afines.
• Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario, en caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación al siguiente mes de iniciar su contrato.
• Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
• Tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
• Tener certificado de residencia del municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales

Tabla. Obligaciones monitor junior.

No.	Obligaciones del monitor junior
1	Desarrollar trabajo en red, y hacer presentación y socialización de programa Deportes+ con el ente municipal una vez cuente con acta de inicio.
2	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar.
3	Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo.
4	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
5	Convocar y conformar durante los dos primeros meses del contrato, tres (3) grupos de trabajo de prácticas deportivas: dos (2) en zona rural de 25 beneficiarios y un grupo (1) en zona urbana de 30 beneficiarios. En caso que no cumpla con la conformación del total de los grupos, en el tiempo establecido, deberá conformar dos grupos de quince (15) usuarios.
6	Planear y desarrollar por lo menos dos sesiones de prácticas deportivas presenciales, con cada uno de los grupos de práctica deportiva, con una duración mínima de una hora y treinta minutos, según las instrucciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE** y las indicaciones metodológicas que se requieran.
7	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente), teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa deportes +
8	Presentar mensualmente al enlace departamental, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas durante los tiempos establecidos.
9	Asistir y participar en las actividades programadas por el GIT Deporte social comunitario del **MINISTERIO DEL DEPORTE** de manera presencial y/o virtual.
10	Las demás que sean requeridas inherentes con el objeto contractual.

e) Monitor Narp

Será la persona encargada de implementar el programa a nivel municipal, orientando las acciones, facilitando la participación y atención de la población Negra, Afro, Raizal y Palenquera. Es el articulador entre el ente deportivo departamental, municipal, junta de

acción comunal, los consejos comunitarios y el enlace departamental, durante la implementación del programa. Se encargará de la conformación de grupos, prácticas deportivas, capacitaciones y eventos.

Perfil

• Certificaciones académicas: Bachiller académico.
• Experiencia certificada: un (1) año de experiencia en trabajo deportivo y afines con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.
• Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario, en caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación al siguiente mes de iniciar su contrato.
• Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
• Tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
• Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales
• Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
• Tener disponibilidad de tiempo para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
• Residir en el municipio o ciudad en el que desarrollará sus obligaciones contractuales

Tabla. Obligaciones Monitor NARP

No.	Obligaciones del monitor NARP
1	Desarrollar trabajo en red, y hacer presentación y socialización de programa Deportes+ con el ente municipal una vez cuente con acta de inicio.
2	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar.
3	Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo con alta representación de población NARP.
4	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas, privadas y organizaciones territoriales de población NARP, que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+
5	Articulación con Consejos Comunitarios de población NARP (desde la presencialidad)
6	Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa, según las indicaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE.**
7	Convocar y conformar durante los dos primeros meses del contrato, tres (3) grupos de trabajo de prácticas deportivas: dos (2) en zona rural de 25 beneficiarios y un grupo (1) en zona urbana de 30 beneficiarios. En caso que no cumpla con la conformación del total de los grupos, en el tiempo establecido, deberá conformar dos grupos de quince (15) usuarios.
8	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente, según las indicaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE.**
9	Presentar mensualmente al enlace departamental, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas durante los tiempos establecidos.
10	Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.

Como se postula el talento humano

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
El Ente Deportivo postulará el recurso humano, garantizando que cumpla con los requerimientos establecidos por cada perfil, información que será detallada en el formato de hojas de vida suministrado por el Ministerio del Deporte, el cual debe estar totalmente diligenciado, verificado y firmado por el representante legal y posteriormente ser enviado al correo wgomez@mindeporte.gov.co.

Se recomienda realizar un adecuado análisis del perfil de los aspirantes, teniendo en cuenta profesionales con experiencia previa en la implementación del programa, como capacidad ya instalada en el departamento, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de las vigencias anteriores realizadas. Lo anterior con el fin de garantizar la idoneidad del personal y dar continuidad de procesos territoriales.

Nota: Para el caso del perfil Monitor de paz en proceso de reincorporación esta hoja de vida será propuesta por la ARN nacional, quienes enviaran directamente la hoja de vida propuesta al ente deportivo.

Nota: El profesional, técnicos y tecnólogos deberán tener exclusividad para el manejo de acciones del programa Deportes + enmarcados en Deporte Social Comunitario.

El recurso humano será contratado con los honorarios establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE como se relaciona a continuación y por el término de tiempo que pueda ser cubierto con los recursos del MINISTERIO DEL DEPORTE en convenio con los recursos del Ente Deportivo:

<table>
<tr><th>No.</th><th>PAGO DE HONORARIOS MENSUALES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Enlace Departamental</td><td>$3.710.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Monitos Municipal</td><td>$3.180.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Monitor de Paz en proceso de reincorporación</td><td>$2.120.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Monitor Junior</td><td>$2.120.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Monitor</td><td>$2.120.000</td></tr>
</table>

LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES:

TALENTO HUMANO:

El recurso aportado por el Ente Deportivo de acuerdo con su disponibilidad económica propuesta deberá ser invertido en la línea de talento humano, ampliando el tiempo de contratación alcanzado con el recurso dispuesto por el MINISTERIO DEL DEPORTE (6.5 meses).

Nota: La contratación del recurso humano está proyectada a 6.5 meses, sin embargo, si ocurren algunas demoras de tipo administrativo o de cualquier índole que influyan en el inicio de la ejecución del convenio y no permita cumplir con esta proyección, los contratos celebrados por el ENTE EJECUTOR con el recurso humano requerido para la ejecución del programa tendrán fecha de finalización máxima de 15 de diciembre de 2025.
</td>
</tr>
<tr>
<td>8. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor:</td>
<td>
8.1 Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto del convenio y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la manifestación de interés presentada por el ENTE EJECUTOR y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.
2. Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la manifestación de interés presentada por el ENTE EJECUTOR y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.
3. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la manifestación de interés presentada por el ENTE EJECUTOR y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que soporta el objeto del convenio y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación).
</td>
</tr>
</table>

	4. Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del convenio. **5.** Enviar el cronograma de ejecución del convenio a la supervisión de este, por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para su aprobación. **6.** Designar al(a) supervisor(a) del convenio, para el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. **7.** Incorporar o adicionar a su presupuesto, con destinación específica, los montos aportados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y remitir copia del acto administrativo por el cual se aprobó dicha incorporación o adición de los recursos a la supervisión del convenio por parte de Mindeporte. **8.** Realizar la apertura de una cuenta bancaria, que sea inembargable, que genere rendimientos financieros, en una entidad financiera debidamente autorizada o reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** al convenio, requeridos para la ejecución y cumplimiento de la propuesta o iniciativa presentada por el **ENTE EJECUTOR** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y remitir copia de la certificación de la cuenta bancaria a la supervisión del convenio. La cuenta bancaría descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con los artículos 3 y 879 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003. **9.** Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10º) día hábil del mes siguiente del cierre de esta. La cuenta bancaría descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con los artículos 3 y 879 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003. **10.** Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, conforme a las orientaciones y lineamientos del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Comunicaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **11.** Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del convenio y ejecución de las obligaciones contractuales. **12.** Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **ENTE EJECUTOR** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como atender de forma precisa y oportuna las instrucciones o recomendaciones que sean impartidas en esta materia por parte del Líder Ambiental de la Entidad. **13.** Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del convenio de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el **ENTE EJECUTOR** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. **14.** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. **15.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del convenio, de

	conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **16.** Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar, para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en la **Ley 2159 de 2021, artículo 55**, que determina *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional."*, en los casos expresamente requeridos. **17.** Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del convenio, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. **18.** Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del convenio, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **19.** Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del convenio, y que obedezcan a la ejecución del mismo como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio. **20.** Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del convenio. **21.** Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través de la supervisión del convenio. **22.** Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del convenio por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del convenio o la ejecución de las obligaciones contractuales. **23.** Solicitar a la supervisión del convenio, durante el plazo de ejecución de este, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio, so pena de la liquidación inmediata del mismo. **24.** Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a que haya lugar en virtud del convenio, a la supervisión por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante las etapas contractual (ejecución) y postcontractual (liquidación), en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **25.** Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al convenio y a sus productos y resultados. **26.** Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del convenio del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

27. Destinar los recursos que reciba del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, única y exclusivamente, para las líneas de inversión integradas en el convenio, y de realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por el **ENTE EJECUTOR**, los cuales integren componentes diferentes o no contemplados, estos deberán ser asumidos por el **ENTE EJECUTOR**. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio y no se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
28. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del convenio, destinados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
29. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente aplicable.
30. Asumir, con sus propios recursos, los costos o gastos que puedan generarse como consecuencia de la actualización de valores o precios del presupuesto presentado por el **ENTE EJECUTOR** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
31. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales.
32. Recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del convenio, en virtud del objeto de este, y certificar su cumplimiento.
33. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.
34. Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al **ENTE EJECUTOR** o al personal que utilizará para el desarrollo del convenio, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.
35. Presentar la certificación final suscrita por el representante legal del **ENTE EJECUTOR**, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine, clara y detalladamente, la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y la ejecución de recursos aportados por el **ENTE EJECUTOR**, una vez finalizadas las actividades del programa.
36. Reintegrar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio.
37. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del convenio por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como las demás inherentes al convenio y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato / convenio y ejecución de las obligaciones contractuales.

8.2 Obligaciones Específicas:

1. Nombrar y designar a una persona encargada de ejercer la supervisión administrativa, técnica y financiera del convenio, quien será el enlace con el supervisor designado por el Ministerio del Deporte, y realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades, en caso de incumplimiento por parte del prestador de bienes y servicios, se tomarán las medidas legales que correspondan, garantizando siempre el cumplimiento en el marco del convenio.

	2. Ejecutar el objeto del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas en la convocatoria y la iniciativa presentada y aprobada por el Mindeporte para el desarrollo del programa Deportes + . **3.** Presentar para aprobación del supervisor designado por el Mindeporte, en las fechas establecidas cada mes, los informes técnicos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas mediante los avances y logros técnicos alcanzados. **4.** Invertir el recurso propio correspondiente a su aporte al convenio, durante el primer trimestre de ejecución del mismo **5.** Presentar un informe final de ejecución de las actividades técnicas, administrativas y financieras, conforme al cronograma de actividades aprobado por el Mindeporte, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, los recursos aportados por cada una de las partes contratantes y la forma como fueron invertidos los recursos para el desarrollo del objeto del convenio, con la respectiva certificación de rendición de cuentas suscrita por el representante legal, contador público o revisor fiscal, si aplica. **6.** Enviar mensualmente al Ministerio del Deporte una certificación de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del personal contratado programadas en dicho periodo para desarrollar las acciones inherentes al convenio, suscrito por el supervisor designado por el ente deportivo departamental. **7.** Solicitar, cuando las necesidades en la prestación del servicio lo requieran, los ajustes a las líneas de inversión del convenio previamente aprobadas por el Mindeporte, para lo cual se deberá remitir como soporte la respectiva justificación en la que se demuestre claramente la necesidad de dicho ajuste y se anexe el proyecto de inversión ajustado a las modificaciones solicitadas, sin alterar el objeto y sin superar el valor total del convenio, para aprobación por parte del comité técnico de seguimiento, en caso de existir, o del supervisor del convenio designado por el Mindeporte. **8.** Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en los casos que la contratación derivada pueda afectar el desarrollo de las acciones y metas del programa de acuerdo a los lineamientos estipulados por el Ministerio del Deporte. **9.** Presentar al supervisor del convenio designado por el Mindeporte, las hojas de vida, que cumplan con los requisitos solicitados para cada uno de los perfiles del talento humano a contratar y requeridos en la guía de cofinanciación. **10.** Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución de la iniciativa que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento de éste, una vez suscrito y legalizado el convenio. **11.** Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva, transparencia y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **12.** Incluir en las minutas de las contrataciones derivadas del convenio, la obligación de conocer y acatar integralmente los lineamientos técnicos, administrativos y estándares definidos por el Ministerio de deporte en la guía de cofinanciación para el programa Deportes+. **13.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad (formación académica y experiencia según los estipulado en la Guía de Presentación de Proyectos), para la selección y contratación del equipo de trabajo. **14.** Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución del mismo, una cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la ley 23 de 1982 modificada por la ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012.

	15. Solicitar dentro de las minutas de los contratos que se celebren para el cumplimiento del objeto del convenio, garantías que amparen el cumplimiento del servicio prestado. **16.** Solicitar y justificar ante el Ministerio del Deporte, con mínimo 15 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo y en general cualquier tipo de modificación que se requiera, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento con acompañamiento de los respectivos soportes documentales, para el respectivo análisis por parte del Comité Técnico. **17.** Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
9. Obligaciones o Compromisos del Ministerio del Deporte:	**1.** Designar el (la) supervisor(a) del convenio, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del convenio. **2.** Suscribir, junto con el **ENTE EJECUTOR**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del convenio. **3.** Coordinar, a través de la supervisión del convenio, de manera conjunta con el **ENTE EJECUTOR**, el cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del convenio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo del convenio. **4.** Avalar u objetar la facturación presentada por el **ENTE EJECUTOR**, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del convenio, durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del convenio. **5.** Desembolsar o entregar al **ENTE EJECUTOR** los recursos económicos estipulados en el convenio, en la forma y tiempos pactados o establecidos. **6.** Indicar, a través de la supervisión del convenio, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del convenio o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **7.** Concurrir, a través de la supervisión del convenio, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del convenio. **8.** Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del convenio, de los cometidos de este y de las obligaciones contractuales. **9.** Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del **ENTE EJECUTOR**, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del convenio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del convenio. **10.** Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) **ENTE EJECUTOR**, a través de la supervisión del convenio. **11.** Hacer o realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al convenio, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el **ENTE EJECUTOR** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del convenio. **12.** Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del convenio y a la ejecución de las obligaciones contractuales. **13.** Requerir al **ENTE EJECUTOR** el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del convenio. **14.** Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el **ENTE EJECUTOR**, cuando a ello hubiere lugar.

<table>
<tr><td></td><td>
15. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del convenio.
16. En caso de terminación anticipada del convenio sin justa causa, y no validada entre las partes, desembolsar los recursos que falten para finalizar o terminar la ejecución del convenio, hasta por el plazo de ejecución del convenio inicialmente establecido o pactado.
17. A través del(a) supervisor(a) del convenio, recibir a satisfacción los bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del convenio, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.
18. Las demás inherentes al convenio y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del convenio y ejecución de las obligaciones contractuales.
</td></tr>
<tr><td>10. Lugar de Ejecución:</td><td>El lugar para el desarrollo del convenio será en el Departamento de CAUCA.</td></tr>
<tr><td>11. Garantías:</td><td>
Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías al ENTE EJECUTOR para el convenio a celebrar:

<table>
<tr><th>Amparos</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td><td>Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el ENTE EJECUTOR.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y- firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El ENTE EJECUTOR deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El ENTE EJECUTOR se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El ENTE EJECUTOR se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del ENTE EJECUTOR.
</td></tr>
<tr><td>12. Supervisión:</td><td>
La supervisión del convenio estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Será desarrollada por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 DEL GIT DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO , o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto.

En virtud de lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se establece que "(...) los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán
</td></tr>
</table>

	sobre la necesidad de contar con interventoría (...)", se determina que para el presente proceso contractual no se necesita contar con una interventoría, toda vez que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto contractual, será ejercido por la misma Entidad, a través del(os) funcionario(s) supervisor(es) designado(s), al no requerirse conocimientos especializados, considerando que el alcance contractual obedece a la ejecución de intervenciones menores en escenarios recreo deportivos ya existentes.
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
13. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en la cláusula 11 de este convenio.
14. Inabilidades e Incompatibilidades:	El Representante Legal de **ENTIDAD EJECUTORA** o quien haga sus veces declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que ni él ni la entidad que representa se encuentran incursos en ninguna de las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades a que se refieren la Constitución y la ley, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en la Contraloría General de la República, ni incluido en la lista de la OFAC.
15. Pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales:	La **ENTIDAD EJECUTORA**, y los contratistas que esta vincule para la ejecución del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** están obligados a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** estarán a cargo de la **ENTIDAD EJECUTORA**
17. Confidencialidad e Información:	En el caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. La **ENTIDAD EJECUTORA** se compromete, en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, a lo siguiente: **17.1.** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de MINDEPORTE, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los siguientes casos: **a)** Cuando la información sea solicitada por el **MINDEPORTE.** **b)** En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **MINDEPORTE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **MINDEPORTE** a través de la dependencia competente, con el fin que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MINDEPORTE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **17.2.** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **17.3.** Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. **17.4.** El uso de la información que debido al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** posea o reciba la **ENTIDAD EJECUTORA,** no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal,

	ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello la **ENTIDAD EJECUTORA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, la **ENTIDAD EJECUTORA** está obligada a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **ENTIDAD EJECUTORA** de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para la **ENTIDAD EJECUTORA** recolectar, almacenar, utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del **MINDEPORTE**. **PARÁGRAFO 2:** Para todos los efectos, los términos *"información clasificada e información reservada"*, se refieren a la información que se entrega y se obtiene en el **MINDEPORTE** para el desarrollo de las actividades del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** y debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por la **ENTIDAD EJECUTORA** **PARÁGRAFO 3:** El incumplimiento del objeto y/u obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.**
18. Independencia del Ente Ejecutor:	La **ENTIDAD EJECUTORA** es independiente del **MINDEPORTE**, no está subrogada al mismo y, en consecuencia, no es su representante, agente ni mandatario. La **ENTIDAD EJECUTORA** no está facultada para hacer declaraciones ni para asumir compromisos en nombre del **MINDEPORTE**, ni para tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente lo indique este **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.** La **ENTIDAD EJECUTORA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En el caso que el **MINDEPORT**E entregue elementos a la **ENTIDAD EJECUTORA**, ésta deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos. La **ENTIDAD EJECUTORA** será responsable por los daños que ocasionen sus contratistas y empleados, los contratistas y empleados de sus subcontratistas, al **MINDEPORTE** en la ejecución del objeto del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
19. Suspensión:	De común acuerdo, el **MINDEPORTE** y la **ENTIDAD EJECUTORA** podrán suspender la ejecución de este **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.** De acuerdo con lo anterior, la **ENTIDAD EJECUTORA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión del convenio, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, las partes suscribirán acta de reinicio. En ambos casos, la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se reanudará por el plazo faltante.
20. Prohibición de cesión:	Este **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a las calidades de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente su ejecución a persona jurídica o natural alguna, sin autorización previa y escrita de la otra parte.
21. Terminación:	El **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** podrá terminarse por el vencimiento del plazo acordado por las partes o, de manera anticipada, por cualquiera de las siguientes causas,

	cuya ocurrencia no requiere declaración judicial, permitiendo al **MINISTERIO DEL DEPORTE** proceder a activar la liquidación a que se refiere la cláusula siguiente: **21.1** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINDEPORTE**. **21.2** Por cumplimiento del objeto contractual. **21.3** Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de cualquiera de la **ENTIDAD EJECUTORA**. **21.4** Cuando la **ENTIDAD EJECUTORA** no aporte la garantía de cumplimiento de este convenio, en el término previsto en el mismo, y/o cuando la misma no sea aprobada por no ajustarse a lo requerido en este documento. **21.5** Cuando el supervisor del convenio advierta razones técnicas, administrativas, financieras y/o jurídicas o de cualquier tipo, que hagan imposible su ejecución. **21.6** Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución. **21.7** Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **21.8** Por las demás que existan en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** Cuando el convenio termine, por cualquier razón, antes del cumplimiento total del objeto contractual, la **ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a restituir la totalidad de los recursos invertidos por **MINDEPORTE,** al Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros que éstos hayan generado, dentro del mes siguiente a que acaezca la causal de terminación del convenio.
22. Liquidación:	La liquidación del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución, o al de la liquidación de los contratos derivados, sin exceder en este último caso de un (1) año desde el vencimiento del plazo de ejecución de los mismos. El mismo término se aplicará cuando medie la terminación del mismo por cualquier otra causa. La liquidación se sujetará por voluntad de las partes a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, quedando facultado el **MINISTERIO DEL DEPORTE** a liquidar unilateralmente el Convenio a falta de acuerdo, siempre que no medie auto admisorio de la demanda que solicite la ejecución judicial.
23. Responsabilidad de la Entidad Ejecutora:	La **ENTIDAD EJECUTORA** responderá de acuerdo con las normas vigentes: **23.1** Por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MINDEPORTE.** **23.2** Por la adecuada utilización de los documentos, elementos y recursos que reciba de **MINDEPORTE**, y por su reintegro en las condiciones requeridas cuando se den los presupuestos para el efecto. **23.3** Por utilizar la información suministrada únicamente para la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, y en ningún caso para su beneficio personal o de terceros. **PARÁGRAFO.** En el evento que la **ENTIDAD EJECUTORA** invoque la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, como eximente de responsabilidad, deberá acreditarlo de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
24. Indemnidad:	La **ENTIDAD EJECUTORA** mantendrá indemne al **MINDEPORTE** de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen por sus propias acciones u omisiones, durante la ejecución del presente convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo al **MINDEPORTE,** por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de la **ENTIDAD EJECUTORA,** el **MINDEPORTE** se lo comunicará a la **ENTIDAD EJECUTORA** para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley, con el fin de hacer efectiva la presente cláusula de indemnidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula la **ENTIDAD EJECUTORA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del **MINDEPORTE**, este último podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la **ENTIDAD EJECUTORA**, la cual pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

	Así mismo, le compete de manera exclusiva, a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del convenio, y por los derechos laborales que se generen.
25. Solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre la **ENTIDAD EJECUTORA** y el **MINIDEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se someterán a un procedimiento conciliatorio, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
26. Cláusula penal pecuniaria:	En caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, la **ENTIDAD EJECUTORA** deberá pagar al **MINDEPORTE,** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MINDEPORTE**, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.
27. Protección de Datos Personales:	La **ENTIDAD EJECUTORA** acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al **MINDEPORTE** a utilizar su información y, en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realizar el tratamiento de la misma (recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del **MINDEPORTE** para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; **c)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **d)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **e)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **f)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; **g)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del **MINDEPORTE**, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; **j)** Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento. Finalmente, la **ENTIDAD EJECUTORA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones, quejas o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al **MINDEPORTE** como responsable del tratamiento, por dos vías: **a)** De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web,

	en la oficina de correspondencia de la Entidad ubicada en la Av. Cra. 68 No. 55-65 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; **b)** De forma verbal, comunicándose a la línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.
28. Exclusión de la relación laboral:	Este convenio no implica la existencia de relación laboral o contractual alguna entre **EL MINISTERIO** y los trabajadores o personal que LA **ENTIDAD EJECUTORA** emplee o contrate para el desarrollo del presente convenio. La **ENTIDAD EJECUTORA** mantendrá indemne a **MINDEPORTE** de cualquier reclamación relacionada con este asunto.
29. Notificaciones y comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, la **ENTIDAD EJECUTORA,** con el perfeccionamiento del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, autoriza al **MINDEPORTE** comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo gerencia@indeportescauca.gov.co Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, la **ENTIDAD EJECUTORA** acepta que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado. En todo caso, las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se podrán enviar a las siguientes direcciones: **a)** De **MINDEPORTE** Av. Cra. 68 # 55-65, Bogotá D.C. **b)** De la **ENTIDAD EJECUTORA** CL 5 # 9-10 Cauca- Popayan
30. Documentos integrantes anexos del convenio interadministrativo:	Hacen parte integral del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** los siguientes documentos: • Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos y sus anexos, por lo tanto, la **ENTIDAD EJECUTORA** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas al igual que a los lineamientos de ejecución establecidos, so pena de incumplimiento total o parcial del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. • La invitación realizada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y la aceptación del **ENTE EJECUTOR**, con sus soportes o anexos. • Concepto técnico favorable de cofinanciación Juegos Intercolegiados • El CDP. • Los Estudios Previos con sus soportes o anexos • Los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. • Los documentos que acreditan las facultades de quienes suscriben este convenio.
31. Modificaciones al convenio interadministrativo:	Cualquier modificación, prórroga o suspensión del presente convenio deberá constar por escrito debidamente firmado por las partes.
32. Régimen Jurídico del convenio interadministrativo:	El presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Decreto ley 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán otras normas propias de la administración y las normas civiles y comerciales pertinentes.

33. Vigencia del convenio interadministrativo:	El **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción hasta que se cumpla su plazo de ejecución o se determine la ocurrencia de una causal de terminación anticipada y hasta su liquidación definitiva.
34. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Ente Ejecutor:	Tayro Alexander Lopez Gómez – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Andrea Patricia Avila Vaca- – DirectoraTècnica de Fomento y Desarrollo y Ordenadora del Gasto (E)	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Sandra Milena Archila de la Hoz -Abogada Fomento y Desarrollo	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Liseth Torres Poveda – Abogada Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo:	Fabian Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Derly Emilce Vargas Sosa– Abogada GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II